



52

### JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Radicado</b>	050884003003-2018-00909-00
<b>Demandante</b>	Coopitex
<b>Demandado</b>	Blanca Cecilia Pinzón de Zapata
<b>Asunto</b>	Modifica Liquidación del Crédito

Bello (Antioquia),

13 MAR 2020

De conformidad con el Art. 446 del Código General del Proceso, num.3, se MODIFICA la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, visible a fls. 43 a 46.

De conformidad con el Art. 447 del C. General del proceso, de existir dineros consignados para este proceso, se ordena la entrega de los mismos al demandante, hasta cubrir el monto total de la obligación.

#### NOTIFÍQUESE

**SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO**  
Jueza

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de  
Bello  
Certifica que el anterior Auto fue notificado por  
Estados N° 045 y fijado en la secretaría del  
Juzgado el día 16 de Marzo  
de 2020 a las 8:00 a.m.  
*P/Daniel Muñoz*  
GLADIZ MARÍA VALENCIA ORTEGA  
Secretaria